

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

**D ALFREDO MARCOS MARCOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Vista la necesidad de contratar al siguiente personal:

### **OFERTA DE EMPLEO:**

\* Tres socorristas con carácter temporal, cuya duración previsible será de tres meses comprendida entre los días 20 de junio y 19 de septiembre, sin que haya de entenderse tales fechas como definitivas del comienzo y final dado que podrán modificarse en función de las fechas de apertura y cierre de la piscina municipal.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar al personal antes descrito de 3 socorristas en la piscina municipal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, emitido con fecha 9 de junio de 2016.

### **ACUERDO:**

1.- Aprobar las Bases siguientes que han de regir este procedimiento de selección:

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS MEDIANTE OPOSICIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA DURANTE LA CAMPAÑA ESTIVAL DE 2016**

---

### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de tres socorristas con carácter temporal, cuya duración previsible será de tres meses comprendida entre los días 20 de junio y 19 de septiembre, sin que haya de entenderse tales fechas como definitivas del comienzo y final dado que podrán modificarse en función de las fechas de apertura y cierre de la piscina municipal.

### **BASE SEGUNDA. Naturaleza y características del contrato**

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo.

La duración previsible de los contratos será de tres meses. El salario será el correspondiente a los trabajadores del grupo V del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Saucedilla.

Asimismo, cada contratado deberá aceptar los turnos que establezca el Ayuntamiento, a saber: dos turnos diarios de 5 horas (de 11 a 16 horas y de 16 a 21 horas); alternancia de cuatro días de trabajo (incluidos sábados, domingos y festivos) y dos de descanso.

### **BASE TERCERA. Funciones del puesto**

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar:

- a. El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina. Durante dicho periodo no podrá efectuar ninguna otra actividad que no sea la de vigilancia y control de dicha zona y de los usuarios.
- b. Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c. Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d. Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e. Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f. Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con 2 m<sup>2</sup> de lámina de agua.
- g. Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h. Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i. Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

- j. Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k. Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- l. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín y el estricto control del inventario del mismo.
- m. Cuantas otras funciones y normas de comportamiento le sea encomendadas por los Órganos Municipales y/o aparezcan el Reglamento de la Piscina Municipal de Saucedilla.

#### **BASE CUARTA. Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la fase de Oposición será necesario:

Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social

Ser mayor de 16 años, en la fecha en que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.

Haber superado la Educación Secundaria Obligatoria.

Estar en posesión el título oficial necesario para prestar servicio de socorrismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **BASE QUINTA: Tribunal Calificador**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Presidente: Administrativo del Ayuntamiento de Saucedilla.
2. Vocales: Auxiliar del Ayuntamiento de Casas de Miravete, A.T.S. de Saucedilla y Secretario del Ayuntamiento de Romangordo
3. Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Saucedilla.

También participará en calidad de observador el Agente de Empleo y Desarrollo Rural de este Ayuntamiento.

## **BASE SEXTA. Procedimiento de admisión de aspirantes**

1. El Ayuntamiento de Saucedilla formulará oferta al SEXPE en la que especificará los requisitos establecidos en la base cuarta.
2. Recibida la oferta del SEXPE, el Ayuntamiento publicará la lista de preseleccionados al tiempo que abrirá un periodo de cinco (5) días para que los interesados puedan presentar la instancia (Anexo I) solicitando tomar parte en la convocatoria y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base anterior.
3. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección, con expresión de la fecha/hora y lugar de realización de las pruebas de la oposición, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el página web del mismo y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa", estableciéndose un plazo de dos días hábiles para subsanar deficiencias en la documentación aportada. En este mismo plazo podrán presentar reclamación los aspirantes que lo deseen.
4. Expirado el plazo de subsanación y/o reclamación, caso de que no se haya producido ninguna, la lista provisional quedará elevada a definitiva automáticamente. Caso contrario, se resolverán las subsanaciones y/o reclamaciones y, mediante nueva Resolución, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

## **BASE SÉPTIMA. Sistema de Selección**

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición consistente en:

### **OPOSICIÓN:**

Pruebas prácticas en piscina:

1. **Prueba selectiva:** Combinada de 100 m consistente en:
  - a. El aspirante pondrán en marcha el crono y hará la salida desde dentro o fuera de la piscina para recorrer 50 m. en estilo libre. Acto seguido iniciará el buceo durante los 15 m. siguientes para sacar el maniquí que habrá en el fondo de la piscina. Deberá remolcar el maniquí los 35 m. restantes hasta completar los 100 m. de la prueba. El aspirante que necesite o desee descansar en algún momento de la prueba podrá hacerlo, pero el crono no se parará.
  - b. El aspirante que consiga acabar correctamente la prueba en 4 minutos o menos será apto. Para la valoración se aplicará una regla de tres inversa, en la que el mejor registro en segundos será la puntuación máxima de 7 puntos, y así de forma proporcional hasta el peor de los registros que obtendrá la menor puntuación, de 0 puntos.
  - c. **Motivos de exclusión o NO APTO:**
    - Emplear más de 4 minutos en acabar la prueba.
    - No completar los 15 m. de buceo.
    - No acabar la prueba.
    - No ejecutar correctamente las maniobras de remolque: agarrar por el cuello, tapan las vías aéreas, llevar el maniquí boca abajo, hundirlo durante mucho tiempo o con mucha frecuencia.

2. Realizar 25 m. en APNEA; prueba superada 2 puntos, prueba no superada 0 puntos

3. 100 m. estilo libre: puntuación

Hombres	Tiempo	+1'50''	1'40''/1'50''	1'30''/1'39''	1'25''/1'29''	1'20''/1'24''	-1'20''
	Puntos	0	0.5	1	1.5	2	2.5
Mujeres	Tiempo	+2'10''	2'00''/2'10''	1'50''/1'59''	1'40''/1'49''	1'30''/1'39''	-1'30''
	Puntos	0	0.5	1	1.5	2	2.5

4. 150 m estilos: 50 m. en estilo libre, 50 m. espalda y 50 m. braza: puntuación

Hombres	Tiempo	+3'40''	3'30''/3'40''	3'20''/3'29''	3'10''/3'19''	3'00''/3'09''	-3'00''
	Puntos	0	0.5	1	1.5	2	2.5
Mujeres	Tiempo	+4'15''	4'00''/4'15''	3'45''/3'59''	3'30''/3'44''	3'15''/3'29''	-3'15''
	Puntos	0	0.5	1	1.5	2	2.5

### CONCURSO:

1. **Experiencia:** Por cada temporada completa (mínimo dos meses) de servicios prestados como socorrista en piscina pública o privada: **0.50 puntos**, hasta un máximo de **1 punto**

## BASE OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

### 1.- Relación de aprobados y propuesta de contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa". En esta relación constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la fase de oposición.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 2 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en los medios antes enumerados. La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

En la relación definitiva de aprobados se hará mención expresa de quiénes serán los aspirantes propuestos para su contratación, el número de los cuáles no podrá exceder del número de plazas convocadas en este proceso. El resto de interesados incluidos en ella, y que no hayan conseguido plaza, constituirá una bolsa de trabajo con el fin de poder cubrir plazas ante bajas o ceses voluntarios.

### 2.- Presentación de documentación

Los aspirantes propuestos se personarán en la oficina del AEDL del Ayuntamiento de Saucedilla en el plazo de dos días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, debiendo

acompañar título académico exigido en la convocatoria, licencia federativa en vigor o el título oficial necesario para prestar servicio de socorrismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, documento de asignación de número de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera, y declaración responsable (Anexo III).

### **3.- Contratación**

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos serán contratados, en un número en ningún caso superior al número de plazas convocadas en este proceso, como personal laboral temporal en la categoría de Socorristas.

La Resolución de la Alcaldía ordenando la contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurridos los plazos previstos para la presentación de documentación sin que se haya producido el cumplimiento, la Alcaldía efectuará la contratación a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, figure con la máxima puntuación en la bolsa de trabajo a la que se alude en el punto 1 de esta Base Octava y previo cumplimiento por el aspirante de los requisitos previstos.

### **REGLA NOVENA. Recursos**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recursos de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo.

Las resoluciones del Tribunal de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Sr. Alcalde.

**Saucedilla, a 9 de junio de 2016.**

**EL ALCALDE**

**Fdo: Alfredo Marcos Marcos**